



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0311 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 17 de Julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: La Carta N° 008-2024-MDSC-JCSL, mediante Expediente Administrativo N° 2907 de fecha 24 de Abril de 2024, promovido por el Ing. Carlos Huamani Oncevay, la Carta N° 015-2024-MDSC-JCSL, mediante Expediente Administrativo N° 4844 de fecha 11 de Julio de 2024, promovido por el Ing. Carlos Huamani Oncevay, el Informe N° 0071-2024-MDSC-GDTI-SGI/MALP, de fecha 12 de Julio de 2024, emitido por el Monitor/Evaluador de la Sub Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 0158-2024-MDSC-SGDTI-CAHT, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, de fecha 16 de Julio de 2024, el Informe N° 0804-2024-MDSC-GDTI-LAGC, de fecha 16 de Julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0579-2024-GAJ-MDSC, de fecha 17 de Julio del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación de expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL SECTOR GRUPO N° 1 DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI 2458108;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Unico de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece en su artículo 34.- Valor Referencial, 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. 34.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. 34.5. El valor referencial puede ser público o reservado; en este último caso, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad emite un informe que fundamente dicha decisión, el cual se adjunta al expediente de contratación.

Que, con Carta N° 008-2024-MDSC-JCSL, mediante Expediente Administrativo N° 2907 de fecha 24 de Abril de 2024, promovido por el Ing. Carlos Huamani Oncevay, responsable del servicio de consultoría del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL SECTOR GRUPO N° 1 DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI 2458108, remite expediente técnico físico y digital con el levantamiento de observaciones realizado para la revisión y aprobación correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, con Carta N° 015-2024-MDSC-JCSL, mediante Expediente Administrativo N° 4844 de fecha 11 de Julio de 2024, promovido por el Ing. Carlos Huamani Oncevay, responsable del servicio de consultoría remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL SECTOR GRUPO N° 1 DISTRITO DE SAN CLEMENTE - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI **2458108**, para la revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0071-2024-MDSC-GDTI-SGI/MALP, de fecha 12 de Julio de 2024, emitido por el Monitor/Evaluador de la Sub Gerencia de Infraestructura, concluyendo que revisó el expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL SECTOR GRUPO N° 1 DISTRITO DE SAN CLEMENTE - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI **2458108**, verificando que los precios estan acorde a las normas técnicas vigentes y el costo de los insumos coherentes, Asimismo, recomienda aprobar mediante acto resolutivo lo antes mencionado, ya que el expediente en mención contiene información suficiente y adecuada para ser aprobada, los precios están al mes de Abril del 2024.

Que, mediante Informe N° 0158-2024-MDSC-SGDTI-CAHT, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, de fecha 16 de Julio de 2024, ha evaluado el expediente que contiene lo siguiente: Índice General, Resumen Ejecutivo, Código de Inversiones (Formato N° 07-C), Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, Planillas de Metrados, Presupuesto de obra, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Formula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales, Desagregado de Supervisión, Presupuesto Analítico, cronogramas de ejecución de obra, diagrama de Gantt, cronograma de obra valorizado, cronograma de materiales, Anexos, memoria de calculo, análisis de gestión de riesgos, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, informe de impacto ambiental, plan de seguridad y salud ocupacional, panel topográfico, cuadro de jornales vigentes, cotizaciones y Planos, otorgando la conformidad técnica al proyecto, por ello remite el presente para su evaluación y trámite para aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 0804-2024-MDSC-GDTI-LAGC, de fecha 16 de Julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la documentación con todos los actuados a fin de que se apruebe vía acto resolutivo el expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL SECTOR GRUPO N° 1 DISTRITO DE SAN CLEMENTE - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI **2458108**;

Que, mediante Informe N° 0579-2024-GAJ-MDSC, de fecha 17 de Julio del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, que revisada la documentación remitida a su despacho es de la opinión de declarar procedente a lo solicitado de aprobación mediante acto resolutivo del expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL SECTOR GRUPO N° 1 DISTRITO DE SAN CLEMENTE - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI **2458108**.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, la Ley de contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificado con Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL SECTOR GRUPO N° 1 DISTRITO DE SAN CLEMENTE - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI **2458108**, con un costo total del proyecto de **S/. 1,727,185.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 soles)**, incluyendo los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, modalidad de contratación por administración indirecta – por contrata, sistema de contratación a suma alzada, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		S/.	1,183,092.52
GASTOS GENERALES	10% CD	S/.	118,309.25
UTILIDAD	5% CD	S/.	59,154.63
SUB TOTAL		S/.	1,360,556.40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

IGV	18%	SI.	244,900.15
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		SI.	1,605,456.55
Costo de Expediente Técnico		SI.	28,325.00
Gastos de Supervision		SI.	78,400.00
Monitor de Obra		SI.	12,003.45
Evaluador de Expediente		SI.	3,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		SI.	1,727,185.00

(*) Los precios son correspondientes al mes de Abril de 2024

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto toda disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes para que actúen conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

